



Informamos los requisitos para el ingreso y egreso de Argentina

Pasajeros Ingresando a Argentina

Podrán ingresar al país:

Argentinos y/o residentes en Argentina:

Los mismos deberán:

- Completar la DDJJ <http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/> dentro de las 48hs previas al viaje y presentar al momento del check in, el comprobante que recibió en su mail al finalizar la declaración y
- **Arribando a Argentina a partir del 6 de diciembre deberán contar con constancia de PCR con resultado negativo -con un máximo de SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación e incluir dicha constancia a la Declaración Jurada Electrónica**, salvo:
- Aquellas personas que hayan presentado COVID-19, en los 90 días previos al ingreso al país, confirmada por laboratorio, no necesitarán presentar la prueba PCR negativa, para su ingreso. A dicho efecto, deberán acreditar los resultados de las pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 y agregar el alta médica luego de haber pasado más de diez días del diagnóstico.

Turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en los mismos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Los mismos deberán:

- Completar la DDJJ <http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/> dentro de las 48hs previas al viaje y presentar al momento del check in, el comprobante que recibió en su mail al finalizar la declaración y
- **Deberán contar con constancia de PCR con resultado negativo -con un máximo de SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación e incluir dicha constancia a la Declaración Jurada Electrónica y**
- Contar con un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19 y no tenga exclusiones o limitaciones durante toda la estadía.

Extranjeros ingresando a Argentina que sean parientes directos de ciudadanos argentinos y que no requieran visado:

Se habilita el ingreso al territorio nacional de los extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos (padres, hijos, hermanos y cónyuges o conviviente), y que ingresen transitoriamente a nuestro país por razones de necesidad, y no requieran visado. Los mismos deberán:

- Completar la DDJJ <http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/> dentro de las 48hs previas al viaje y presentar al momento del check in, el comprobante que recibió en su mail al finalizar la declaración y
 - **Deberán contar con constancia de PCR con resultado negativo -con un máximo de SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación e incluir dicha constancia a la Declaración Jurada Electrónica y**
 - Contar con un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19 y no tenga exclusiones o limitaciones durante toda la estadía y
 - Acreditar ante la aerolínea: certificado de nacimiento, matrimonio o de convivencia debidamente legalizado y/o apostillado (*) que compruebe el vínculo directo con un ciudadano argentino, copia del DNI argentino del familiar a quien visita y reserva de pasajes
- (*) En USA los documentos deberán ser apostillados.**
- Presentar al momento del ingreso al territorio nacional y ante el inspector migratorio, nota de solicitud donde se explique brevemente la necesidad de la visita, fechas de partida y regreso, lugar donde se hospedará el extranjero y toda otra información relevante que le sea requerida.

Cualquier duda por favor contáctese con el consulado argentino.

Pasajeros egresando de Argentina

Por disposición 3025/2020 de la Dirección Nacional de Migraciones todo pasajero que ingrese o egrese desde/hacia Argentina, deberá cumplir con los siguientes requisitos,

dentro de las 48 hs previas al viaje:

- Completar de forma electrónica una declaración jurada ingresando al siguiente link <http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/>
- Presentar al momento del Check in, el comprobante que recibió en su mail al finalizar la declaración.

Más información:
agencias.aerolineas.com.ar

